



I. Municipalidad de Dalcahue

RECONOCE FERIADO LEGAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1010.-

DALCAHUE, 02 de abril del 2025.-

VISTOS: Los Art, N° 101,102,103 y 105 inciso 2° de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; la sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue; el decreto alcaldicio N°2.963 del 11 de diciembre de 2024 sobre subrogancias de cargos; las facultades que me entrega la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Dictamen de Contraloría N° 063563N14 de fecha 19.08.2014 “ Al respecto, es útil anotar que el artículo 107 de la ley N° 18.834, prescribe que el funcionario que ingrese a la Administración del Estado no tendrá derecho a hacer uso de feriado en tanto no haya cumplido efectivamente un año de servicio, siendo del caso agregar que, según se ha precisado, entre otros, en el dictamen N° 3.652, de 2012, de esta procedencia, la restricción que el reseñado artículo 107 prevé, resulta aplicable a quienes se incorporan por primera vez a un organismo público, y no a los empleados que ya se habían desempeñado en la Administración por más de un año, como acontece en la especie.”
2. Dictamen de Contraloría N° 033213N19 de fecha 27/12/2019 “ En consecuencia, cabe concluir que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 de la ley N° 18.834 y 106 de la ley N° 18.883, quienes se incorporan por primera vez a un organismo de la Administración regido por alguno de esos textos legales, deben cumplir un año de desempeño en aquel para poder gozar del feriado, para lo cual podrán hacer valer el tiempo de desempeño inmediatamente anterior como funcionario público cualquiera sea el estatuto que los haya regido.”
3. El Certificado de fecha 07/03/2025 otorgado por la Encargada del Dpto. de Personal y RR.HH de la Municipalidad de Castro, que indica que desempeño labores en calidad de Contrata desde el 01.01.2021 al 30.11.2024.

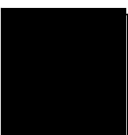
DECRETO:

1. RECONÓZCASE : A doña **CLAUDIA MARCELA BORQUEZ MIRANDA**, Cédula de identidad N° [REDACTED] Alcaldesa, 20 días de feriado legal, de acuerdo a los 3 años y 11 meses en la Municipalidad de Castro.



MAB

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.





I. Municipalidad de Dalcahue



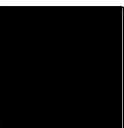
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MAB



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL